



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES **CONVOCATORIA 2021/22**

Por la presente se convoca concurso público para la admisión de alumnos/as en Escuelas Infantiles del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete y en los comedores de las mismas, para el curso reseñado, conforme a las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

Regulación del procedimiento de admisión de alumnado y usuarios de comedor en Escuelas Infantiles objeto de la Convocatoria.

2.- DESTINATARIOS

Niños y niñas residentes en el Municipio de Albacete con las siguientes edades:

- Escuelas Infantiles: Ensanche, Hnos. Falcó, S. Pablo, Pº de la Cuba y Los Almendros
Nacidos en los años 2019, 2020, 2021 (deberán tener 4 meses cumplidos a fecha 1/12/21).
- Escuelas Infantiles.: Vereda y S. Pedro
 - De 12 meses cumplidos (a 30/09/2021) a 2 años cumplidos (a 31/12/2021)

3.- HORARIO MÁXIMO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y CALENDARIO

Mientras continúe la crisis sanitaria excepcional derivada del coronavirus todas las escuelas tendrán un horario máximo de funcionamiento de 8:00 a 15:30 horas. En cuanto la situación sanitaria lo permita el horario será de 7:30 a 16:00 h (salvo E.I. Vereda y E.I. San Pedro que será de 8 a 15:30). El comedor comenzará el 15 de septiembre. Las Escuelas Infantiles Municipales se rigen por el calendario escolar de la Consejería de Educación.

4.- CUOTA. – Las contempladas en el Acuerdo de Establecimiento y Fijación de Precios Públicos por prestación del Servicio de Escuelas Infantiles y comedor, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Albacete

* El cálculo de la cuota que corresponde abonar se realizará con los datos fiscales correspondientes al año 2019, si se desea optar a reducción de cuota deberá marcar que autoriza al Patronato para solicitar la información tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

A solicitud de la familia se podrá revisar el cálculo de la cuota con los datos fiscales del año 2020, una vez comenzado el curso.

* Los débitos producirán la baja automática y la exclusión e inadmisión a trámite de toda nueva solicitud, sin perjuicio de las medidas recaudatorias que procedan. En los pagos se indicará nombre del niño/a y mes correspondiente, aportando el justificante bancario acreditativo a la Escuela Infantil donde esté escolarizado.

5.- SOLICITUDES

Presentación.-

- 1.- **Forma.-** En modelo oficial, facilitado por la Escuela Infantil correspondiente y también disponible en la página web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Podrán solicitar, por orden de preferencia, cuatro escuelas del Patronato.
- 2.- **Plazo.- Del 8 hasta el 26 de marzo.**
- 3.- **Lugar.-** En la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, si uno de los progenitores dispone de certificado digital, siendo imprescindible adjuntar poder de representación firmado por ambos progenitores. En caso de no disponer de certificado digital, solicitud firmada por los dos progenitores, en el Registro del Ayuntamiento de Albacete. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015.
- 4.- **Documentación a aportar.-** Documentación oficial acreditativa actual de:
 - a) FOTOCOPIA DEL D.N.I., permiso de residencia o pasaporte del interesado/a.
 - b) LIBRO DE FAMILIA O SIMILAR.
 - c) FAMILIA NUMEROSA, en su caso. (Carné).
 - d) FAMILIA MONOPARENTAL Documento que acredite la situación de monoparentalidad. Si consta un solo progenitor/a: libro de familia o similar. En caso de existencia de dos progenitores: libro de familia y diligencia/certificado de fallecimiento, separación o divorcio, sentencias de separación o divorcio, convenio regulador o declaración jurada de separación de hecho y no convivencia con el otro progenitor/a
 - e) SITUACIÓN LABORAL ACTIVA de ambos progenitores, o de uno solo en familias monoparentales, en su caso. Si se está en excedencia por cuidado de hijo/a o pertenece a ISFAS, deberá entregar documentación que lo acredite.
 - f) SITUACIÓN ECONÓMICA familiar. Se deberá marcar la casilla de autorización para que el Patronato pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la correspondiente al año 2019).
 - g) DISCAPACIDAD $\geq 33\%$ de un miembro de la familia, en su caso (certificado de minusvalía).
 - h) NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO con informe de escolarización, en su caso. (Informe técnico).
 - i) RIESGO O DESAMPARO, en su caso. (Informe técnico)

Las solicitudes incluirán la posibilidad de autorizar al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos seleccionados, sin necesidad de aportarlos.

* El solicitante se hace responsable de la veracidad de los datos y documentación aportada, facultando al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete para las comprobaciones necesarias.

* Cuando así procediera, por la naturaleza de la documentación, el solicitante aportará fotocopias que presentará junto a sus originales para su cotejo.

6.- PROCEDIMIENTO

- Las presentes Bases, posibles modificaciones y relaciones que derive el expediente se publicarán en el Tablón de Anuncios de cada Escuela Infantil y en la página web del Ayuntamiento de Albacete.
- Las Relaciones INICIALES de solicitudes COMPLETAS, INCOMPLETAS y EXCLUIDAS se someterán a Exposición Pública por plazo de 10 días hábiles en la Escuela Infantil correspondiente a efectos de subsanación de deficiencias, completar documentación y /o presentación de alegaciones **del 23/04 al 10/05/21**.
- Las relaciones de solicitudes ESTIMADAS (Beneficiarios) y DESESTIMADAS (Lista Espera) y EXCLUIDAS, incorporadas las modificaciones introducidas en su caso por el Consejo Escolar, serán publicadas en la Escuela Infantil correspondiente **día 26/05/21**. Se establece un plazo de Reclamaciones de diez días naturales a partir del día de la publicación **del 26/05/21 al 10/06/21**, que serán resueltas por el Consejo Escolar de cada centro.
- Confirmación de matrícula, en la escuela infantil donde ha resultado admitido/a **del 26 de mayo hasta el 10 de junio de 2021**.

7.- BAREMACIÓN

- PUNTUACION SEGÚN RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

RP (Eur)	≤ 4.500	≥ 4.501	≥ 5.501	≥ 6.001	≥ 7.001	≥ 8.001	≥ 9.001	≥ 10.001	≥ 12.001	≥ 14.001	≥ 16.001
Puntos	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2	0

OTROS ASPECTOS DEL BAREMO	PUNTOS
SITUACIÓN LABORAL ACTIVA DE AMBOS PROGENITORES (o de 1 solo en Familias Monoparentales)	20 Ptos.
FAMILIAS NUMEROSAS *Con situación laboral activa de ambos progenitores (o de 1 solo en F. Monoparental) *Sin situación laboral activa de ambos progenitores (o de 1 solo en F. Monoparental) - Categoría General - Categoría Especial	4 Ptos (Con independencia de los obtenidos en el apartado anterior del baremo) 14 Ptos. 20 Ptos.
HERMANOS ya matriculados en el centro y que continúan el curso 2021/22.	20 Ptos (1º Hno), 12 Ptos (2º Hno).
Si se presenta solicitud de nuevo ingreso para dos o más hermanos/as en la misma escuela	2 Puntos
En la Escuela Infantil solicitada como primera opción	3 puntos
DISCAPACIDAD ≥33%. En el caso de más de un familiar con discapacidad ≥33%, obtendrá la puntuación máxima: 8 ptos.	8 Ptos (≥ 65%), 6 Ptos (≥55%), 5 Ptos (≥45%), 4 Ptos (≥33%)
NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO según informe técnico de escolarización.	Acceso directo. En el caso de más solicitudes que vacantes se dirimirá por la puntuación según este baremo
RIESGO O DESAMPARO según informe técnico de los Servicios Sociales	Acceso directo (Acceso directo en el Comedor)
ALUMNOS/AS YA MATRICULADOS EN EEII MUNICIPALES.	Acceso directo
HIJOS/AS DE TRABAJADORES DE EEII MUNICIPALES.	Acceso directo
CRITERIOS DE PREFERENCIA PARA ADMISION EN EL COMEDOR: 1 Situación laboral activa de ambos progenitores, preferentemente en horario laboral coincidente con el servicio. 2 Familias Numerosas. 3 Haber asistido al comedor durante el curso anterior 4 Puntuación obtenida en el baremo de admisión	

* La RENTA PER CÁPITA Familiar es igual a la Renta anual dividida entre el Nº de miembros de la unidad familiar, que será de uno más en familias monoparentales. En caso de Declaraciones de Renta Individuales se sumarán ambas.

* Los datos alegados entrarán a baremación cuando se haya autorizado su consulta o estén debidamente acreditados documentalmete conforme a las presentes Bases, los no acreditados y no indispensables para la resolución del expediente (todos salvo 5.4.a y b), no entrarán a baremación, aunque no impedirán la admisión a trámite de la solicitud, que será baremada con respecto a los demás datos.

* A igualdad de puntos se otorgará preferencia a las solicitudes que obtengan más puntuación en el apartado "SITUACIÓN LABORAL ACTIVA", en caso de continuar, se tomará en consideración la puntuación en los apartados "DISCAPACIDAD" y "RENTA PER CÁPITA FAMILIAR", por este orden . Si aún persistiera el empate tendría preferencia aquella solicitud cuya renta per cápita anual sea menor.

* Las solicitudes desestimadas, en orden a las vacantes existentes, conformarán la lista de espera.

* Las solicitudes presentadas fuera de plazo se añadirán a su lista de espera por orden de entrada, sin puntuación baremable.

8. INFORMACIÓN.- PATRONATO MUNICIPAL de Escuelas Infantiles: 5ª planta. Ayto. de Albacete. (Tfno: 967 596134)

E.I. SAN PABLO. Santiago Rusiñol, 69. 967235753	E.I. SAN PEDRO. Ecuador, travesía, Méjico 967510291
E.I. ENSANCHE. Arq. Vandelvira, 73. 967222632	E.I. VEREDA. Alcaraz, 7. 967237595
E.I. HNOS. FALCÓ. José Espronceda, s/n. 967212998	E.I. Pº DE LA CUBA Dr. Alonso Vidal, 14 967218463
E.I. LOS ALMENDROS. Ramón Gómez Redondo, 10. 967551339	

